

INSTRUCCIONES PARA JUGAR A LA GROSSA AMB LA DOOBLE

Documento elaborado por Loteries de Catalunya, SAU de conformidad con las disposiciones publicadas en el DOGC, que prevalecen en caso de discrepancia.

Normativa de aplicación

De acuerdo con el apartado segundo de la disposición transitoria segunda del Decreto ley 16/2021, de 13 de julio, de aprobación de medidas urgentes de ordenamiento del juego de lotería reservado a la Generalitat de Catalunya, y la resolución y acuerdos que se indican a continuación:

- Resolución ECO/1705/2023, de 12 de mayo, por la que se autoriza la comercialización, gestión y explotación de la lotería colectiva de conformidad con nuevas condiciones específicas.
- Acuerdo del Consell d'Administració de Loteries de Catalunya, SAU, sobre los aspectos necesarios para la comercialización del sorteo de La Dooble de 2024.
- Acuerdo del Consell d'Administració de Loteries de Catalunya, SAU, los aspectos necesarios para la comercialización del sorteo de La Grossa de Cap d'Any de 2024.

1. Denominación

La Grossa amb La Dooble es la denominación de los billetes de lotería (y participaciones de las entidades), que incluyen un número de La Grossa de Cap d'Any y un número de La Dooble.

2. Billetes y participaciones

- a) Los billetes de lotería (y las participaciones de las entidades) tienen dos números: el que juega en el sorteo de La Grossa de Cap d'Any y el que juega al sorteo de La Dooble.
- b) El intervalo de números que participan en cada uno de los sorteos se establece entre el cero (00000) y el noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (99999), ambos incluidos.
- c) Las participaciones de La Grossa amb La Dooble se pueden adquirir en las entidades colaboradoras y, a partir del 18 de noviembre, se podrán comprar billetes en los puntos de venta.



3. Precio

El precio de cada participación es de 4 € (2 € de La Grossa de Cap d'Any y 2 € de La Dooble).

4. Sorteos

a) Los sorteos de La Grossa de Cap d'Any y de La Dooble se harán el 31 de diciembre.

5. Premios

Premios correspondientes al número que participa en el sorteo de La Grossa de Cap d'Any:

CATEGORÍA	1r PREMIO	2n PREMIO	3r PREMIO	Dos 4os PREMIOS	Tres 5os PREMIOS
X X X X X	40.000 €	13.000 €	6.000 €	2.000 €	1.000 €
X X X X X -	400 €	130 €	100 €	40 €	30 €
X X X X X+	400 €	130 €	100 €	40 €	30 €
_ X X X X	200 €	60 €	40 €	20 €	15 €
_ _ X X X	50 €	15 €	7 €	6 €	5 €
_ _ _ X X	7 €	5 €	4 €	3 €	2 €
_ _ _ _ X	2 €	-	-	-	-

Premios correspondientes al número que participa en el sorteo de La Dooble

CATEGORÍA	PREMIO ASIGNADO A CADA ENTIDAD GANADORA*
Primer premio	1.000.000 €
Segundo premio	250.000 €
Tercer premio	100.000 €

* El premio se repartirá entre todos los billetes (y participaciones de las entidades) que tengan los números ganadores.

6. Caducidad

El premio correspondiente a un ganador sólo será pagado si se presenta el billete original dentro del plazo de caducidad de noventa (90) días naturales, contados a partir de la fecha del sorteo correspondiente.

7. Pago de premios

Los sitios de pago de premios son los siguientes:

- Agentes de venta, que pagan los premios de un importe de hasta ciento veinte euros (120) y, por decisión propia, éstos también pueden pagar premios de un importe de hasta mil novecientos noventa y nueve euros (1.999), con los límites legales establecidos para el pago en metálico.
- Operadoras comerciales, que pagan premios con los límites y condiciones que Loteries de Catalunya, SAU, determine en cada caso, previa solicitud de la operadora comercial.
- Entidades financieras concertadas, que pagan los premios de La Grossa amb La Dooble de cuantía igual o superior a cincuenta euros (50).
- Oficina de pagament de premis de Loteries de Catalunya, calle Enric Granados, 33 de Barcelona, que paga premios de cualquier importe.

8. Juego responsable

En materia de juego responsable, se aplican las siguientes medidas:

- a) Se prohíbe la venta de billetes y participaciones a los menores de 18 años, en los centros de enseñanza donde puedan cursar los menores y en los accesos a dichos centros.
- b) Se refuerzan los mecanismos para evitar que jueguen menores de edad.
- c) Se establecen medidas físicas y tecnológicas, como la publicación de comunicaciones y advertencias sobre el juego responsable a las personas jugadoras o la habilitación de espacios informativos que contengan mensajes de prevención de adicción al juego.
- d) En el juego presencial, se comparte el programa de juego responsable y de formación en los puntos de venta, destacando sus obligaciones y requisitos.
- e) En el juego online, se previene el juego excesivo con sistemas de control de limitaciones del tiempo jugado y del dinero gastado.
- f) Se pone a disposición de la ciudadanía la información sobre consejos de juego saludable y atención y soporte en caso de juego problemático.
- g) Se aplicará cualquier otra medida que se implemente en desarrollo de los planes de juego responsable aprobados por el Consell d'Administració de Loteries de Catalunya, SAU.